

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 1963

Nº 14.887

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Decretos Nos. 146 de 16; 147 y 150 de 17 de mayo de 1963, por los cuales se crean unas escuelas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento de Industrias
Resolución Nº 174 de 23 de mayo de 1963, por el cual se establece un sistema de registro.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 140

(DE 16 DE MAYO DE 1963)

por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de la comunidad de Manteca, Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, han solicitado al Ministerio de Educación la apertura de una escuela en esa población;

Que los interesados ofrecen gratuitamente al Ministerio de Educación un local para el funcionamiento de esta escuela;

Que al realizar el Censo Escolar se comprobó que hay una población de 49 niños de edad escolar;

Que es deber del Estado crear escuelas donde quiera que haya una población no inferior de 25 niños dentro de un área no menor de dos kilómetros de radio.

DECRETA:

Artículo único: Créase la Escuela de Manteca, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 147

(DE 17 DE MAYO DE 1963)

por el cual se crea una Escuela Primaria en la Provincia del Darién.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de la comunidad de Manenén, en el Municipio de Chepigana, Provincia del Da-

rién, han solicitado al Ministerio de Educación la creación de una escuela en esa población;

Que hay en esa comunidad un número apreciable de niños de edad escolar que no están recibiendo los beneficios de la educación;

Que los padres de familia ofrecen gratuitamente al Ministerio de Educación un local para el funcionamiento de dicha escuela;

Que es deber del Estado crear escuelas en las comunidades donde quiera que haya una población no menor de 25 niños de edad escolar;

DECRETA:

Artículo Único: Créase la Escuela de Manenén, en el Municipio de Chepigana, Provincia del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 150

(DE 17 DE MAYO DE 1963)

por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Chiriquí y otra en la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de las comunidades de San Vicente, en el Municipio de Barú, Provincia de Chiriquí y Boca de Corita, en el Municipio de Cañazas, Provincia de Veraguas, han solicitado al Ministerio de Educación la creación de sendas escuelas;

Que hay en esas poblaciones un número apreciable de niños de edad escolar que no están recibiendo los beneficios de la educación;

Que el Artículo 42, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, autoriza al Órgano Ejecutivo para crear escuelas en las comunidades que tengan una población no menor de 25 niños dentro de un área no menor de dos kilómetros de radio.

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Escuela de San Vicente, en el Municipio de Barú, Provincia de Chiriquí.

Artículo Segundo: Créase la Escuela de Boca de Corita, en el Municipio de Cañazas, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 94 Sur—Nº 19-A 50 Avenida 94 Sur—Nº 19-A 50
(Relevo de Barrera) (Relevo de Barrera)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ESTABLECESE SISTEMA DE REGISTRO

RESUELTO NUMERO 174

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Dirección General
de Comercio.—Resuelto número 174.—Panamá,
23 de mayo de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que para facilitar la presentación de solicitudes ante la Sección de Marcas de Fábrica, Nombres Comerciales y Patentes de Invención, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, que deben venir acompañadas del poder respectivo es necesario establecer un sistema de Registro de dichos poderes;

RESUELVE:

Primero: Abrir una Sección de Registro de Poderes, para gestionar ante la Sección de Marcas de Fábrica, Nombres Comerciales y Patentes de Invención del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

Segundo: Todos los abogados autorizados para gestionar en asuntos administrativos que reciban poderes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras deberán registrarlos en la Sección mencionada en el párrafo anterior;

Tercero: El Registro de estos poderes no causará impuesto alguno ni derecho secretarial.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Yo, Salomón Isaac Bhiku, varón, panameño mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Nº....., por este medio confiero poder especial al abogado señor Hernando Lozano Ramírez, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficina en Avenida Perú Nº 25 y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-15-426, para que solicite a mi nombre la denominación "Bazar Palacio Bombay" de los establecimientos comerciales de mi propiedad ubicados en esta ciudad.

Panamá, 16 de enero de 1963.

Salomón Isaac Bhiku.

Acepto el poder conferido,

H. Lozano R.

El que suscribe, Hernando Lozano Ramírez, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficina en Avenida Perú Nº 25, Apartado Nº 1, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-15-426, en ejercicio del poder conferido comparezco a solicitar el registro de la denominación comercial

BAZAR PALACIO BOMBAY

a nombre del señor Salomón Isaac Bhiku, para distinguir los establecimientos comerciales que opera en esta ciudad mi poderdante, en los cuales se dedica a la venta al por menor de mercancías secas y artículos para turistas, debidamente amparados con Patente Comercial de Segunda Clase.

Dicha denominación comercial fue registrada a nombre del señor Salomón Isaac Bhiku, mediante Resolución Nº 27 de 6 de marzo de 1956 y caducó el 6 de marzo de 1956.

Panamá, 16 de enero de 1963.

H. Lozano R.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JÁCOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

La sociedad anónima Chimie et Atomique organizada según las leyes de Francia, fundada en 96 rue de Sevres en París, Francia, por medio de sus apoderados solicita el registro